



PERU

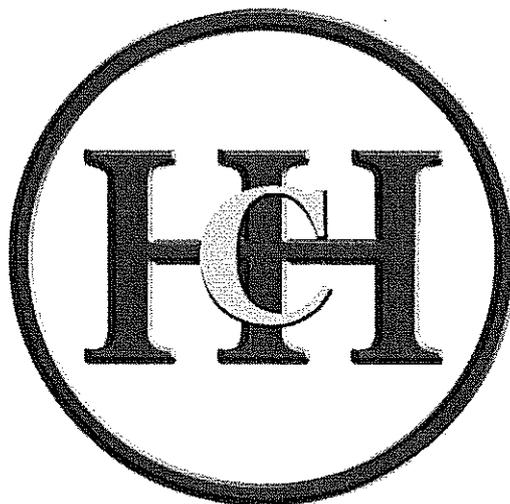
Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho”

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION
DIRECTA**

CONTRATACION DIRECTA N.º 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL
ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL
ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Economía y
Finanzas Públicas

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Cayetano Heredia
 RUC N° : 20154528971
 Domicilio legal : Av. Honorio Delgado N° 262 – San Martín de Porres - Lima
 Teléfono : 482-3098 / 481-7705
 Correo electrónico : procesos1.hch@gmail.com

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA".

ITEM	COD SIGA	ITEM	PRESUPUESTO FISSAL	CANTIDAD
1	583500090017	IOPAMIDOL Equiv. 370 mg Iodo/mL 300 mL	DYT	1400
2	583500090006	IOPAMIDOL Equiv. 370 mg Iodo/mL 50 mL	DYT	800
3	583700020003	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 500 mL	DYT	1900
4	582601150001	AZACITIDINA 100 mg	ONCOLOGÍA	220
5	582800190006	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 1 mL 2000 UI/mL	TRANSPLANTE RENAL	13000
6	582900040002	ALBUMINA HUN' -NA 50 mL 20 g/100 mL	RARAS Y HUERFANAS	800
7	584200160002	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 50 mL 10 g/100 mL	RARAS Y HUERFANAS	48
8	582600480006	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg	TRANSPLANTE RENAL	62000
9	584200160006	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML	RARAS Y HUERFANAS	200

1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – Donaciones y Transferencias.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con Formato de Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 003-2024-OL-HNCH, de fecha 17 de mayo de 2024.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Desarrollo y
Asesoramiento
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7 PLAZO DE EJECUCION

El requerimiento cuenta con CUATRO (04) entregas respectivamente, considerando las cantidades estimadas, según cuadro de distribución señalado en el expediente de contratación respectivo.

1.8 INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los Términos de la Referencia.

1.9 BASE LEGAL

- Ley 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295.- Código Civil.
- Ley N° 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley N° 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo N° 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR.- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH**
**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA****CAPÍTULO II**
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO¹**

Etapas	Fecha, hora y lugar
Invitación y publicación	: 17 de mayo de 2024. Publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
Presentación de la oferta	: 21 de mayo de 2024 (8:00 a 16:00 horas) Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia. Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres
Evaluación de la oferta	: 21 de mayo de 2024
Otorgamiento de la buena pro	: 21 de mayo de 2024, a través del SEACE

2.2 REGISTRO DE INVITACIONES

Se cursará una carta de invitación vía correo electrónico al postor designado, para que en plazo establecido en el calendario presente los documentos solicitados del actual procedimiento de selección llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 004-2024-HNCH.

2.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Oferta se presentará en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia, ubicada en la Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en la fecha y hora señalada en el calendario del procedimiento.

La oferta se presenta en un (01) sobre cerrado en original y estará dirigido a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones de ejecutar el procedimiento de Contratación Directa N° 004-2024-HNCH, conforme al siguiente detalle:

SOBRE ÚNICO: Oferta Técnica-Económica. El sobre será rotulado

Señores
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
Av. Honorio Delgado N°262 Urb. Ingeniería San Martín de Porres- Lima.
Att: ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N.º 004-2024-HNCH
Denominación de la Convocatoria:
**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE
CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

OFERTA
[NOMBRE/DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

IMPORTANTE:

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio mecánico o electrónico, debiendo llevar el sello o rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para tal fin.

¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.



PERÚ

Ministerio
de SaludLaboratorio
de Diagnóstico y Referencia
EpidemiológicaHospital Nacional
Cayetano Heredia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho”

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

2.4 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.4.1 SOBRE ÚNICO – OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
 - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
 - c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
 - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
 - e) Registro sanitario o certificado de registro sanitario
 - f) Certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM)
 - g) Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA)
 - h) Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (CBPDT – según corresponda)
 - i) Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.
 - j) Copia simple de los rotulados de envase inmediato, mediato e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado, según corresponda.
 - k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
 - l) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda **(Anexo N° 6)**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.
- La omisión de alguno de los documentos enunciados o su falta de legibilidad acarreará la no admisión de la oferta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

2.5 EVALUACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la recepción de la oferta, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

2.6 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado².

2.7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

2.8 PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato

2.9 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

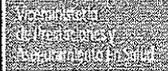
- Recepción del Almacén Especializado de insumos médicos del Departamento de Farmacia.
 - Comprobante de pago.
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Guía de Remisión (Original y copia).
 - Dicha documentación se debe presentar en la Unida de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262 – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

²Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en la presente sección o en las bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

000698

ESPECIFICACIONES TECNICAS



**HOSPITAL NACIONAL
CAYETANO HEREDIA**

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA EL ABASTECIMIENTO
DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO
DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección General de
Atención Médica Especializada

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

J00697

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, así como adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas; de tal manera que se brinde un servicio de salud efectivo, oportuno y seguro en los diferentes servicios del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

3. ANTECEDENTES

El Almacén Especializado de Medicamentos del Departamento de Farmacia actualmente NO cuenta con Stock del medicamento en cuestión, limitando la oportuna atención de los pacientes que recurran a los diferentes servicios del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General: Abastecer del medicamento a los diferentes servicios del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

4.2. Objetivo Especifico: Realizar la solicitud de adquisición del medicamento con anticipación, previniendo el desabastecimiento.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes



ITEM	COD.SIGA	ITEM	PRESUPUESTO FISSAL	CANTIDAD
1	583500090017	IOPAMIDOL Equiv. 370 mg Iodo/ml 100 mL	DYT	1400
2	583500090006	IOPAMIDOL Equiv. 370 mg Iodo/ml 50 mL	DYT	800
3	583700020003	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 500 mL	DYT	1500
4	582601150001	AZACITIDINA 100 mg	ONCOLOGIA	220
5	582800190006	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 1 mL 2000 UI/mL	TRANSPLANTE RENAL	13000
6	582900040002	ALBUMINA HUIV -NA 50 mL 20 g/100 mL	RARAS Y HUERFANAS	800
7	584200160002	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 50 mL 10 g/100 mL	RARAS Y HUERFANAS	48
8	582600480006	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg	TRANSPLANTE RENAL	62000
9	584200160006	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML	RARAS Y HUERFANAS	200



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

000696

5.2. Características técnicas

ITEM 1



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000695

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : IOPAMIDOL, 370 mg Iodo/mL, INYECTABLE, 100 mL
 Denominación técnica : IOPAMIDOL, 370 mg Iodo/mL, INYECTABLE, 100 mL
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Iopamidol equivalente a 370 mg Iodo/mL Inyectable 100 mL.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	IOPAMIDOL	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	Contiene Iopamidol 755 mg/mL - 755,3 mg/mL equivalente a 370 mg Iodo/mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.	
Vía de administración	1. INTRAARTERIAL, INTRAVENOSA o 2. INTRAVASCULAR (INTRAVENOSA, INTRAARTERIAL) o 3. INTRAVASCULAR	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediano: El contenido máximo será hasta 50 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

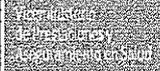
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

000694

ITEM 2



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

J00693

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : IOPAMIDOL, 370 mg lodo/mL, INYECTABLE, 50 mL
 Denominación técnica : IOPAMIDOL, 370 mg lodo/mL, INYECTABLE, 50 mL
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Iopamidol equivalente a 370 mg lodo/mL Inyectable 50 mL.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	IOPAMIDOL	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	Contiene Iopamidol 755 mg/mL - 755,3 mg/mL equivalente a 370 mg lodo/mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.	
Vía de administración	1. INTRAARTERIAL, INTRAVENOSA o 2. INTRAVASCULAR (INTRAVENOSA, INTRAARTERIAL) o 3. INTRAVASCULAR	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediate del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediate: El contenido máximo será hasta 50 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Gayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL GAYETANO HEREDIA

000692

ITEM 3

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH****ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

J00691

**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : MANITOL, 20%, INYECTABLE, 500 mL
 Denominación técnica : MANITOL, 20%, INYECTABLE, 500 mL
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	MANITOL	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	20% o 20 g/100 mL x 500 mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: solución inyectable y solución para perfusión.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediate del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: FRASCO, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediate o embalaje: El contenido máximo será hasta 30 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Hospital Nacional Cayetano Heredia

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000690

ITEM 4



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000689

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AZACITIDINA, 100 mg, INYECTABLE
 Denominación técnica : AZACITIDINA, 100 mg, INYECTABLE
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	AZACITIDINA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	100 mg	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: polvo para concentrado para solución para perfusión, polvo para solución inyectable y polvo para suspensión inyectable.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA, SUBCUTÁNEA o 2. INTRAVENOSA o 3. SUBCUTÁNEA	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediano: El contenido máximo será hasta 5 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

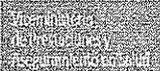
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000688

ITEM 5



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

J00687

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 mL
Denominación técnica : EPOETINA ALFA, 2000 UI/mL, INYECTABLE, 1 mL
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Producto biológico de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Eritropoyetina humana 2000 UI/mL Inyectable 1 mL.
Sinonimia de Epoetina alfa: Eritropoyetina recombinante humana alfa.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	EPOETINA ALFA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	2000 UI/mL o 2000 UI/1 mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA, SUBCUTÁNEA	

El producto biológico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del producto biológico debe ser igual o mayor a quince (15) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de doce (12) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del producto biológico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

Embalaje: El producto biológico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al producto biológico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000636

ITEM 6



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000685

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ALBÚMINA, 20%, INYECTABLE, 50 mL
Denominación técnica : ALBÚMINA, 20%, INYECTABLE, 50 mL
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Producto biológico de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	ALBÚMINA HUMANA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	20% o 0,2 g/mL x 50 mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: solución inyectable y solución para perfusión.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA o 2. PERFUSIÓN INTRAVENOSA	

El producto biológico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del producto biológico debe ser igual o mayor a quince (15) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de doce (12) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediate del producto biológico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediate: El contenido máximo será unitario.

Embalaje: El producto biológico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al producto biológico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000634

ITEM 7



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

J00683

Item	Características Técnicas
<p>INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 10 g/100 ml 50 ml</p>	<p>ESPECIFICACIONES INGREDIENTE FARMACEUTICO ACTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmunoglobulina Humana Normal <p>CONCENTRACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 g/100 ml <p>FORMA FARMACEUTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inyectable, comprende la forma farmacéutica detallada: solución inyectable y solución para perfusión. <p>VIA DE ADMINISTRACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intravenosa o Perfusión Intravenosa <p>PRESENTACION DEL PRODUCTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias. <p>REFERENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias o en proceso de reinscripción.





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000632

ITEM 8

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH****ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

J00681

FICHA TÉCNICA APROBADA**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : ÁCIDO MICOFENÓLICO, 500 mg, TABLETA
 Denominación técnica : ÁCIDO MICOFENÓLICO, 500 mg, TABLETA
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Micofenolato de mofetilo 500 mg Tableta.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	MICOFENOLATO MOFETILO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	500 mg de micofenolato mofetilo	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido recubierto y tableta recubierto.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediano: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000600

ITEM 9



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000679

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, 5%, INYECTABLE, 100 mL
Denominación técnica : INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, 5%, INYECTABLE, 100 mL
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Producto biológico de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL o INMUNOGLOBULINA HUMANA o INMUNOGLOBULINA G	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	5% o 50 mg/mL x 100 mL o 5 g/100 mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: solución inyectable y solución para perfusión.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA o 2. PERFUSIÓN INTRAVENOSA	

El producto biológico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del producto biológico debe ser igual o mayor a quince (15) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de doce (12) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediano del producto biológico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediano: El contenido máximo será unitario.

Embalaje: El producto biológico debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al producto biológico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.





**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

000673

5.2.1. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a quince (15) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente. Excepcionalmente, para los medicamentos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante.

En caso que ítem tenga ficha técnica aprobada la fecha de vencimiento será la señalada en dicha ficha.

Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones. Asimismo, será imprescindible presentar la Carta de Canje correspondiente a fin de asegurar la calidad del producto.

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O
SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS**

El postor debe contar con:

- Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario

5.4. IMPACTO AMBIENTAL. El producto no genera impacto ambiental.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN. No corresponde.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. EMBALAJE

El producto biológico debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM.

Debido a ello, los envases inmediato y mediano del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobados con Decreto Supremo N°016-2011-SA y modificatorias.

Con respecto a ello, se prioriza lo siguiente:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, facilidad de conteo, apilamiento y adecuado almacenamiento.

En el caso de los productos farmacéuticos que requieran refrigeración (cadena de frío), deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Nevera de Icopor o nevera portátil con suficientes bolsas térmicas (geles) refrigeradas, de manera que se garanticen la conservación del frío.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según las Normas Técnicas Peruanas – NTP vigente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección General de
Atención en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000677

5.6.2. ROTULADO

Debe corresponder al producto biológico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. La entidad no está obligada a recibir los productos farmacéuticos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

5.7. MODALIDAD DE EJECUCION. No corresponde.

5.8. TRANSPORTE

El contratista debe garantizar un adecuado envío y distribución de los bienes requeridos, reuniendo las condiciones de seguridad necesarias para asegurar un adecuado transporte y garantizar una apropiada carga y descarga de los bienes. Los gastos que ocasionen estos serán cubiertos por el contratista.

5.9. SEGUROS. No corresponde.

5.10. GARANTIA COMERCIAL. No corresponde.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. No corresponde.

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.12.1. Mantenimiento Preventivo: No corresponde.

5.12.2. Soporte Técnico: No corresponde.

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.13.1. LUGAR

Deberá considerarse que el lugar de entrega es en la Unidad de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Cayetano Heredia, situado en Av. Honorio Delgado N° 262 – Urb. Ingeniería – San Martín de Porres.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera, podrá comunicar que se entregue los medicamentos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto, dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

5.13.2. PLAZO

Para la primera y sucesivas entregas del producto farmacéutico se tendrá en consideración hasta un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra respectiva.

Los montos de las entregas se realizarán de acuerdo con el cuadro de Cronograma de Entregas del presente capítulo.

El área usuaria podrá solicitar adelantos de entregas, debiendo poner en conocimiento a la Oficina de Logística a efectos que se comunique oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá entregarse la Orden de Compra con una anticipación de tres (03) días calendarios.





CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000676

Nota: Cuando el último día hábil de la entrega corresponde a un día no laborable decretado por el gobierno nacional, la entrega del bien se realizará el primer día hábil siguiente.

OTRAS MODIFICACIONES: Se podrán efectuar modificaciones según lo indicado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, que hace referencia que la entidad podrá ampliar o reducir hasta un máximo de 25 %, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal y deben ser aprobados por el titular de la entidad o a quién este haya delegado la facultad de realizarlo.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	COD.SIGA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	TOTAL
1	58350090017	IOPAMIDOL Equiv. 370 mg lada/ml 100 mL	1400				1400
2	58350090036	IOPAMIDOL Equiv. 370 mg lada/ml 50 mL	800				800
3	58370020003	MANITOL 20 g/100 mL (20 %) 500 mL	950	950			1900
4	582601150001	AZACITRINA 100 mg	60	60	50	50	220
5	582800190006	EPOETINA ALFA [ERITROPOYETINA] 1 mL 2000 UI/mL	3500	3500	3000	3000	13000
6	582900040002	ALBUMINA HUMANA 50 mL 20 g/100 mL	200	200	200	200	800
7	584200160002	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 50 mL 10 g/100 mL	12	12	12	12	48
8	582600480006	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg	15500	15500	15500	15500	62000
9	584200160006	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5 G INY 100 ML	50	50	50	50	200

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

➤ **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán medicamentos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, insumos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiere de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID). (Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (.1) año.)

➤ **CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (CBPM)**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual a nombre del fabricante*, debe de comprender al medicamento ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (artículos. 124°, 125°, 126° y 127°).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para medicamentos nacionales e importados.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Dirección General de
Farmacovigilancia y
Control de Medicamentos

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

000675

Para medicamentos nacionales:

Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM), que comprenda la fabricación de medicamentos. En el caso que la fabricación del medicamento sea por etapas, es decir, cuya fabricación implique la participación de más de un laboratorio, se debe presentar el CBPM por cada uno de los laboratorios que participan en la producción.

Para medicamentos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-20211 SA y modificatorias vigentes (artículos 124°, 125°, 126° y 127°).

Para el caso del CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión.

Si los documentos a presentar se encontrasen en un idioma diferente al idioma español, deberá tener su respectiva traducción con la finalidad de tener una óptima fluidez en el proceso de verificación.

➤ **CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA)**

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, la empresa que tenga dentro de sus responsabilidades la de almacenar los bienes ofertados. El CBPA es aplicable a todo establecimiento farmacéutico (Droguería, Almacenes Especializados) que almacenen y comercialice medicamentos conforme a nuestra regulación vigente.

Tratándose de un establecimiento farmacéutico (Laboratorio), el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los medicamentos nacionales e importados.

NOTA: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

➤ **CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION DE TRANSPORTE (CBPDT – según corresponda)**

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente. Obligatorio para las empresas que comercializan medicamentos que requieren de temperaturas de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado de BPDT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (contrato de arrendamiento vigente que garantice que está haciendo uso de los almacenes).





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000674

NOTA: Para aquellos productos que no requieren de Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT); sin embargo, si el producto aun sin estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario requiere de mantenimiento de cadena de frío, el postor debe asegurar tal condición conforme a lo previsto por el fabricante del producto.

- Copia Simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del Bien Ofertado de Acuerdo a la Farmacopea Vigente o Norma de Referencia Autorizada en el Registro Sanitario del Bien Ofertado.
- Copia Simple de los Rotulados de Envase Inmediato, Mediato e Inserto, de Acuerdo a lo Autorizado en el Registro Sanitario del Bien Ofertado, Según Corresponda.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor. No corresponde.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El Contratista es el único responsable ante la ENTIDAD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general.

Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad. No corresponde.

7.2. ADELANTOS. La entidad no otorgará adelanto alguno.

7.3. SUBCONTRATACION. No corresponde.

7.4. CONFIDENCIALIDAD. No corresponde.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El área Usuaria es la responsable del control de los bienes durante la ejecución contractual.

7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción será otorgada por el personal del Almacén General en la Unidad de Almacén Especializado de Medicamentos del Departamento de Farmacia y la conformidad será otorgada por el funcionario designado para este fin por el Departamento de Farmacia.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- Copia simple del certificado y/o protocolo de análisis del bien ofertado.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes. No corresponde





CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

000673

7.7. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATADO deberá incluir en su facturación, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

7.8. FORMULA DE REAJUSTE. No corresponde.

7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento, se determinará para el presente requerimiento como **otras penalidades**, según lo indicado en el artículo 166° del Reglamento de la Ley 30225, según detalla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Frecuencia De Medición	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	No cumplir con efectuar el Canje y/o reposición de los bienes por defectos o vicios ocultos dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos.	Por cada caso que suceda.	0.25 UIT	Documento del Jefe de Servicio o Área Usuaría, comunicando a la Oficina de logística el incumplimiento producido, oficina que notificará al postor mediante correo electrónico.

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los medicamentos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas (carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos).

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.173° uel Reglamento de la Ley N°30225).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

- Suma alzada

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Q.F.R. FLOR SEMINARIO CHAVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.D.F.P. 16413





CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20154528971, con domicilio legal en AV. HONORIO DELGADO NRO. 262 LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH**, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH****ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio de Salud
Hospital Nacional Cayetano HerediaHospital Nacional
Cayetano Heredia

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho”

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de Salud



Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

ANEXOS



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁹	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Economía y
Finanzas

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN
DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-HNCH**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹²
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹³
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁴
--------------------	--------------------

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

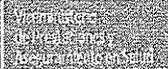
Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PERÚ

Ministerio de Salud



Hospital Nacional Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024-HNCH

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CUATRO (04) MESES DEL ALMACÉN DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024-HNCH

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."